

Rec: 17 28/4/23  
JFT

A DRA. FARAH MARITZA SAUCEDO PÉREZ, PRESIDENTA DE LA SALA DE AMPARO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL TRIBUNAL SUPREMO POPULAR.

REFERENCIA: Expediente No. 1 de 2023.

Materia Constitucional.

**Lic. JULIO ALFREDO FERRER TAMAYO**, con el carácter que tengo acreditado en el proceso, **UNA VEZ MÁS**, ante Usted comparezco y DIGO:

Que vengo por medio del presente escrito, en ejercicio del derecho reconocido en el artículo 61 de la vigente Constitución de la República de Cuba: “... *de dirigir quejas y peticiones a las autoridades y a recibir, la pertinente atención y respuesta...*”; en relación a la Ley No. 140 “De los Tribunales de Justicia”, artículo 34. “*Corresponde al presidente de sala del Tribunal Supremo; incisos: f) proponer las medidas que contribuyan a la erradicación de las deficiencias advertidas en el trabajo de la especialidad en la sala (...) y v) ejercer la facultad disciplinaria en la forma legalmente prevista;*”.

A Usted **PEDIR**, que, como máxima autoridad de la Sala de Amparo de los Derechos Constitucionales del Tribunal Supremo Popular, **CONMINE** a las autoridades judiciales que integran la Sala que Usted Preside, a que, en estricta observancia de la Garantía prevista en la Constitución de la República, artículo 94. “*Toda persona, como garantía a su seguridad jurídica disfruta de un debido proceso tanto en el ámbito judicial como en el administrativo y, en consecuencia, goza de los derechos siguientes: g) tener un proceso sin dilaciones indebidas;*”.

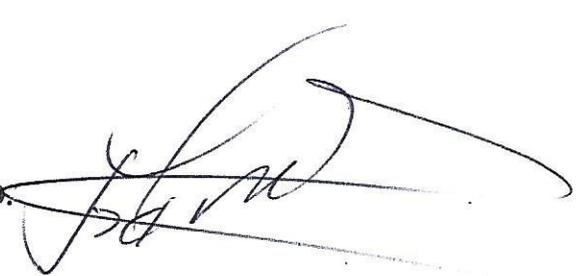
A que en cumplimiento de los términos procesales previstos en la Ley No. 141 “Código de Procesos”, artículo 418.1 se pronuncien respecto al Recurso de Súplica, presentado el 30 de marzo de 2023, Registro de Entrada No. 8; A la fecha de presentación de este escrito, **CASÍ UN MES**, aún sin pronunciamiento.

**POR TANTO**

**DE USTED INTERESO:** Que habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y Acceda a mi Pedido.

La Habana, 28 de abril de 2023.

Lic. JULIO ALFREDO FERRER TAMAYO.  
R.G.J- MINJUS Nro. 13210.



C/c- Al Presidente del Tribunal Supremo Popular.